

Asunción, 03 de agosto de 2026

Señores:

Empresas Distribuidoras de combustibles líquidos
Presente

Por medio de la presente, se pone a conocimiento la Resolución N° 322/2026, de fecha 30 de julio de 2026, por la cual se reglamenta, de manera excepcional, la habilitación provisional de camiones tanque destinados al transporte de combustibles líquidos, derivados del petróleo y alcoholes, mientras se lleven a cabo las verificaciones metrológicas programadas por el Organismo Nacional de Metrología Legal (ONML) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) durante el Ejercicio Fiscal 2026.

La presente medida tiene por objeto garantizar la continuidad del abastecimiento y la normal distribución de combustibles en todo el territorio nacional, evitando afectaciones al servicio mientras se desarrolla el proceso de verificación metrológica de las unidades comprendidas en la citada reglamentación.

A los efectos de su conocimiento y aplicación, se remite adjunta copia de la Resolución N° 322/2026, en la cual se establecen los plazos, requisitos, condiciones de otorgamiento y vigencia de las Habilitaciones Provisionales.

En ese sentido, el Organismo Nacional de Metrología Legal emitirá las correspondientes Habilitaciones Provisionales a los camiones tanque que se encuentren alcanzados por la citada Resolución y que cumplan con los requisitos establecidos, permitiendo su operación dentro del plazo y las condiciones previstas en la reglamentación.

Asimismo, se informa que el Organismo Nacional de Metrología Legal llevará un Registro de Habilitaciones Provisionales, en el cual constarán, como mínimo, la identificación del vehículo, el nombre o razón social de su titular, la fecha de emisión de la habilitación, su fecha de vencimiento y la fecha de verificación metrológica programada. Dicho registro estará disponible para consulta en el sitio web institucional del INTN (<https://intn.gov.py/onm-informacion-disponible-al-publico/>).

Se solicita a las Empresas Distribuidoras tomar conocimiento de lo dispuesto y adoptar las medidas necesarias para su adecuada implementación, así como dar cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en las Habilitaciones Provisionales emitidas por el Organismo Nacional de Metrología Legal.

Se aclara igualmente que las habilitaciones emitidas en el marco de la mencionada Resolución serán suscritas digitalmente y tendrán plena validez jurídica, de conformidad con la Ley N° 6822/2021 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Para consultas o aclaraciones relacionadas con la aplicación de esta disposición, se encuentran habilitados los siguientes contactos:

Lic. Edgar Martínez Villalba

Director del Organismo Nacional de Metrología Legal

imartinez@intn.gov.py

Tel.: (021) 288 6000 Interno 2420

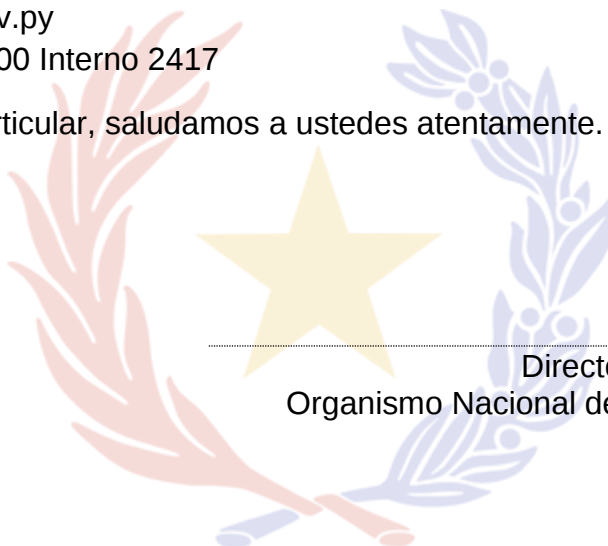
Lic. Elba Ramírez Osorio

Jefe del Departamento de Verificación de Volumen

eramirez@intn.gov.py

Tel.: (021) 288 6000 Interno 2417

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.



Director
Organismo Nacional de Metrología Legal